

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN
ADMINISTRATIVA POR CONVENIO.

EXPEDIENTE: TJA/5ªSERA/013/2025-
TRA

PARTES: [REDACTED]
[REDACTED], EN SU CARÁCTER DE
SÍNDICA MUNICIPAL EN
REPRESENTACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS Y [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

MAGISTRADO: JOAQUÍN ROQUE
GONZÁLEZ CEREZO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
ARELI VEGA MIRANDA.

Cuernavaca, Morelos, a veintidós de octubre del dos mil
veinticinco.

1. RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

SENTENCIA. Que se emite dentro de los autos del
procedimiento número TJA/5ªSERA/013/2025-TRA;
promovido por [REDACTED] EN SU
CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL EN
REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS Y [REDACTED]
[REDACTED] mismo que se
eleva a la categoría de cosa juzgada en términos del artículo

141 de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 136 de la ley antes citada.

2. GLOSARIO

Partes: [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos y [REDACTED]
[REDACTED]

Convenio: Convenio de terminación de la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientos de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, suscrito por las **partes**.

LJUSTICIAADVMAEMO: *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.*¹

Tribunal: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

¹ Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete y las adiciones realizadas en la reforma publicada en el periódico oficial 5629 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

3. ANTECEDENTES DEL CASO

1. Mediante escrito presentado el ocho de agosto de dos mil veinticinco, en la Oficialía de Partes Común de este **Tribunal** y que por turno correspondió conocer a esta Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, recibido el mismo día; [REDACTED], en su carácter de Síndica Municipal en Representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeñó como [REDACTED] adscrita **Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana de Temixco, Morelos**, externaron la intención de terminar la relación administrativa y finiquitar las prestaciones del **Convenio** de fecha trece de junio de dos mil veinticinco exhibido.

2. Por auto de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, advirtiendo que el **Convenio** presentado cumple con los requisitos comprendidos en el artículo 136 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**, se admitió la procedencia del mismo y se señaló audiencia de ratificación de **Convenio**.

3. Con fecha de veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, se desahogó la audiencia de ratificación de **Convenio** precitada en el numeral que antecede, de la que se advierte que las **partes** manifestaron su voluntad para que, con motivo del convenio de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, dar por terminada la relación administrativa y

ratificaron en todas y cada una de sus partes las cláusulas del mismo, reconociendo el contenido y como suyas las firmas y huellas dactilares que lo calzan, ordenándose turnar los presentes autos al Pleno de este **Tribunal** para resolver en definitiva conforme a derecho proceda en cumplimiento a los artículos 135 y 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**².

4. COMPETENCIA

Este **Tribunal**, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; 135³, 136 y 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**; 1, 4, fracción III y 18, inciso B), fracción II, inciso h) de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En virtud de tratarse de la solicitud que realizan las **partes del Convenio** que exhiben, para su aprobación y elevación a categoría de cosa juzgada.

5. PROCEDENCIA

El artículo 88 fracción II, inciso a) de la *Ley del Sistema de*

² **Artículo 141.**- Celebrada la audiencia de ratificación, el Magistrado de la Sala, deberá realizar la declaración de terminación de la relación administrativa de los miembros de Instituciones de Seguridad Pública del Estado o los Ayuntamientos, con estos, según sea el caso. Hecho lo cual se turnará al Pleno, para que se eleve a la categoría de cosa juzgada el convenio, para los efectos legales a que haya lugar.

³ **Artículo 135.** Para finiquitar las relaciones administrativas entre los miembros de las instituciones de seguridad pública del Estado o los Ayuntamientos de mutuo acuerdo, se podrán presentar ante el Tribunal convenios para dar por terminada su relación administrativa o convenios de pago de prestaciones, y elevarlos a categoría de cosa juzgada, siempre y cuando cumplan con las formalidades que se establezcan en la presente ley.

Seguridad Pública del Estado de Morelos a la letra menciona:

Artículo 88.- *Da lugar a la conclusión del servicio del elemento la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:*

...

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o

Baja, por:

a) renuncia

b) ...

c) ...

Al concluir el servicio el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción.

Precepto que establece como causal de terminación del nombramiento o la cesación de sus efectos legales a la *renuncia*; previo cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, misma que se traduce en la conclusión de la relación administrativa del elemento de seguridad pública.

Ahora bien, el artículo 136 de la **LJUSTICIAADVMAEMO** señala los requisitos que debe contener el convenio que se exhiba para dar por terminada la relación administrativa o para pago de prestaciones:

Artículo 136. *Los convenios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

I. Firma y huella digital del elemento policiaco, así como del representante o funcionario público facultado por el Estado o Municipio para la suscripción del convenio;

II. Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto periodo y cantidades;

III. Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistente en:

a) Fecha de inicio de la relación administrativa;

b) Última remuneración percibida;

c) Prestaciones a las que tenía derecho;

d) Último cargo;

IV. Declaración del servidor público respecto de sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de Morelos;

V. Domicilio legal y personal de las partes, y

VI. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación siguiente:

a) Copia de la identificación oficial de los suscribientes;

b) Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el convenio;

c) Copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por la autoridad facultada;

d) Título de crédito con el que se cubrirá el pago acordado entre las partes, o manifestación de entrega posterior de la misma;

e) Archivo electrónico que contenga en convenio que proponen las partes;

f) Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego, licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la entrega posterior, sin perjuicio de las obligaciones respectivas conforme a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, y

g) Copia certificada del expediente personal del servidor público.

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento al precepto legal antes transcrito, las partes exhibieron el **Convenio** que literalmente establece:

CONVENIO

PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA

En el municipio de Temixco, Morelos, se encuentran reunidos los intervinientes en el interior de las Instalaciones que ocupa la Secretaria Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana, para celebrar el presente CONVENIO, para la Terminación de la Relación Administrativa de los integrantes de la Institución de Seguridad Pública dependientes de la Secretaria Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana, del municipio de Temixco, Morelos, que causen baja del servicio voluntariamente "**renuncia**" al cargo de [REDACTED] atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 fracción⁴ II Inciso a), de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, a través del cual se efectuará el pago de las prestaciones que conforme a derecho le

⁴ Artículo 88.- Da lugar a la conclusión del servicio del elemento la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o **Baja**, por:

a) Renuncia;

corresponda, mismo que celebran por una parte la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominara "ex elemento policiaca" quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, y por la otra el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Temixco, Morelos, a quien en lo sucesivo se le denominara "gobierno municipal" siendo representado en este acto por la [REDACTED] [REDACTED] Sindica Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, como lo acredita mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de sindicatura municipal, data seis de junio del año dos mil veinticuatro, emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del Estado de Morelos.

Se cumple formalidad y solemnidad, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley del Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por ello, antes de citar las declaraciones y clausulas, se describen cada uno de las exigencias que de acuerdo a lo requerido por dicho numeral, en sus fracciones de la I a la VI, por lo tanto, a efecto de cumplir con los requisitos, a continuación, cito:

I.-Firma y huella digital de la ex elemento policiaca, así como del representante o funcionario público facultado por el Estado o Municipio para la suscripción del convenio;

- Misma que fue estampada por los intervinientes en el presente convenio, y se anexa al presente el archivo correspondiente.

II. Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto periodo y cantidades;

- A continuación, se describen las prestaciones que se cubren:

Salario. Último Salario Diario: [REDACTED]
Aguinaldo. [REDACTED]

Vacaciones. [REDACTED]

Prima vacacional. [REDACTED]

DEDUCCIONES
ISR [REDACTED]

TOTAL A PAGAR [REDACTED]

III. Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistente en:

- a) Fecha de inicio de la relación administrativa:
La Fecha ingreso: [REDACTED].
- b) Última remuneración percibida:
Último Salario Mensual: [REDACTED]
- c) Prestaciones a las que tenía derecho;

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Salario
Aguinaldo
Vacaciones
Prima vacacional
Prevención Social Activa, Deporte y Cultura.
Despensa Familiar
Ayuda para Pasajes
Riesgo de Servicio

d) Último cargo; [REDACTED]

IV. Declaración del servidor público respecto de sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de Morelos;

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, únicamente preste mis servicios como miembro de una institución de seguridad pública en el municipio de Temixco, Estado de Morelos, del [REDACTED] al [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana.

V. Domicilio legal y personal de las partes, y Para la "ex elemento policiaca"

El domicilio legal, será el ubicado en: [REDACTED]
[REDACTED]; y

El domicilio personal será el ubicado en; [REDACTED]
[REDACTED].

Para el "gobierno municipal"

El domicilio legal será el ubicado en: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

El domicilio personal, será el ubicado [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

VI. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación siguiente:

- a) **Copia de la identificación oficial de los suscribientes;**
Se anexa copia de la identificación de los intervinientes.
- b) **Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el convenio;**

Se exhibe la constancia de mayoría y validez de

la elección de Sindicatura Municipal, data seis de junio del año dos mil veinticuatro, emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del Estado de Morelos, a favor de la [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

- c) **Copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por la autoridad facultada;**

Se anexa comprobante fiscal digital por internet (CFDI)

- d) **Título de crédito con el que se cubrirá el pago acordado entre las partes, o manifestación de entrega posterior de la misma;**

Se anexa el título de crédito que ampara la cantidad que se paga a favor de la "ex elemento policiaca" por concepto de las prestaciones que conforme a derecho le corresponden.

- e) **Archivo electrónico que contenga en convenio que proponen las partes;**

Se anexa el archivo electrónico que contiene el respectivo convenio, en un disco compacto.

- f) **Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego, licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la entrega posterior, sin perjuicio de las obligaciones respectivas conforme a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios,**

Al respecto, se anexa Acta de Entrega Recepción, asimismo se anexa los oficios respectivos emitidos por diversas áreas del ayuntamiento a través de los cuales los titulares informan que no adeuda ningún concepto de información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, arma de fuego, licencia para portar arma, insignias ni ningún otros recurso que se le

haya asignado para desempeñar su cargo, concatenado con el formato de no adeudo que emite la Secretaria Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, mediante el cual consta de sellos y firmas por concepto de no adeudo.

g) Copia certificada del expediente personal del servidor público.

Se anexa copia certificada del expediente personal de la "ex elemento policiaca"

Por tanto, el presente acto jurídico, se celebra bajo las **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**, que a continuación se enuncian:

DECLARACIONES DE LOS INTERVINIENTES

I.- DECLARA LA "EX ELEMENTO POLICIACA" QUE:

I.1.- Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED].

I.2.- Cuenta con la capacidad de goce y ejercicio para la celebración del presente convenio.

I.3.- Desempeñaba el nombramiento de [REDACTED] con funciones de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrito a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana de Temixco, Morelos.

I.4.- Que es su deseo dar por terminada la relación administrativa que ha sostenido con la Secretaria Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana, del Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos, lo cual realiza a través de este acto jurídico denominado "CONVENIO".

II.- DECLARA "EL GOBIERNO MUNICIPAL" QUE:

II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 38, fracciones IX y LX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y, 1° y 7 del Reglamento de Gobierno y Administración del Municipio de Temixco, Morelos.

II.2.- Su representante cuenta con la suma de facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX, 41, fracciones IX y XXVII, 76 y 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.3.- Por otra parte, la licenciada [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, acredita su personalidad mediante la constancia de mayoría emitida en su favor por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, del Estado de Morelos, data 06 de junio de 2024.

III.- DECLARAN “AMBAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada uno interviene en el presente instrumento.

III.2.- Tienen interés en celebrar el presente acto jurídico, ya que esto permitirá a “LA EX ELEMENTO POLICIACA” y “EL GOBIERNO MUNICIPAL” de común acuerdo dar por terminada la relación administrativa sin responsabilidad para ninguna de las partes.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que la suscripción del presente convenio es con la finalidad de dar por terminada la relación administrativa llevada a cabo desde el día [REDACTED], así como también otorgar la liquidación de pago y lo que en derecho le corresponde a la ex elemento policiaca, por concepto de Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, de acuerdo al Cálculo de Finiquito y a lo expresado en los requisitos exigidos por el artículo 136 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, fracción II, en donde se desprende el desglose de las prestación en concatenación a lo indicado en la fracción IV del mismo ordinal, del presente instrumento en el que se enlistan los conceptos, cantidades y periodos de pago.

SEGUNDA. - “EL GOBIERNO MUNICIPAL” se obliga a pagar a través de su representante la cantidad neta total de [REDACTED], por concepto de AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL. Aclarando que la cantidad total de la suma de los conceptos que se pagan se aplica la retención del impuesto sobre la renta de [REDACTED] razón por la que resulta la cantidad mencionada.

TERCERA. - La forma en que deberá ser cubierta la cantidad descrita en la cláusula que antecede por parte de “EL GOBIERNO MUNICIPAL” por concepto de AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL por todo el tiempo que duro la relación administrativa, será en cuanto el ayuntamiento cuente con el cheque de caja respectivo, cantidad de dinero ya con la retención del impuesto sobre la renta en razón de que “EL GOBIERNO MUNICIPAL” ha realizado la misma.

CUARTA. - “LA EX ELEMENTO POLICIACA” manifiesta que es su voluntad dar por terminada la relación administrativa que lo unía con el “EL GOBIERNO MUNICIPAL” así mismo manifiesta recibir la cantidad señalada en la cláusula que SEGUNDA a su más entera satisfacción y tener por pagadas en su totalidad todas y cada una de las prestaciones legales correspondientes a que tuvo derecho durante toda la relación administrativa que sostenía con el “EL GOBIERNO MUNICIPAL”.

QUINTA.- “LA EX ELEMENTO POLICIACA” señala que durante el tiempo que duro la relación administrativa, nunca sufrió riesgo de trabajo, accidente grave o enfermedad profesional alguna que pusiera en riesgo su salud o integridad física por lo que no se reserva ninguna acción de tipo civil, penal o administrativa en contra del GOBIERNO MUNICIPAL.

SEXTA.- “EL EX ELEMENTO POLICIACO” que en caso de que el área deba someterse al acto de entrega y recepción señalado por la ley, se compromete a realizar dicha entrega, en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del presente convenio. Manifiesta que no se reserva ninguna acción legal en materia administrativa, laboral, civil y de cualquier otra materia del derecho.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES INTERVINIENTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y TODA VEZ DE QUE EL MISMO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O EXISTENCIA, LAS PARTES LO FIRMAN AL CALCE Y AL RUBRO RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y A PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Al calce dos firmas y dos huellas. (sic)

Convenio que fue aceptado y ratificado por los comparecientes en todas y cada una de sus cláusulas, en la audiencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, y mediante el cual, como fue transcrito, la ciudadana [REDACTED] quien se desempeñó como [REDACTED] adscrita a la Dirección de Tránsito y Vialidad dependiente de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana de Temixco, Morelos, se dio por pagada de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CANTIDAD
AGUINALDO	[REDACTED]
VACACIONES	[REDACTED]
PRIMA VACACIONAL	[REDACTED]
SUBTOTAL	[REDACTED]
ISR	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]

6. EFECTOS DEL FALLO

Toda vez que las **partes** han manifestado su voluntad con el **Convenio** de pago de prestaciones exhibido y advirtiendo que el mismo, no contiene cláusulas contrarias a la moral, a las buenas costumbres ni al derecho, se aprueba y se eleva a la categoría de **cosa juzgada** en términos de lo dispuesto por los artículos 135 y 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse conforme al siguiente capítulo:

7. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este **Tribunal** en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el apartado 4 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la terminación de la relación administrativa entre las **partes**.

TERCERO. Se aprueba y se eleva a categoría de cosa juzgada el **convenio** de fecha trece de junio dos mil veinticinco, suscrito por las **partes** con base en lo establecido en el artículo 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**.

CUARTO. En términos de los artículos 150 y 152 de la *Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos*, notifíquese al Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública la presente resolución, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente

sentencia, en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

8. NOTIFICACIONES

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

9. FIRMAS

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **IRMA DENISSE FERNÁNDEZ AGUILAR**, Secretaria de Estudio y Cuenta, en suplencia de la Titular de la Primera Sala de Instrucción⁵; Magistrada **VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y ponente en el presente asunto; en términos de la Disposición Transitoria Cuarta del decreto número 3448 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos* y de la *Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5629 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**,

⁵ Actuando en términos del acuerdo PTJA/35/2025, tomado en la sesión extraordinaria número dos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

TJA/5ªSERA/013/2025-TRA

Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

IRMA DENISSE FERNÁNDEZ AGUILAR
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA EN SUPLENCIA
DE LA TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADA

VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAGISTRADO

JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/5^oSERA/013/2025-TRA promovido por [REDACTED] CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS Y [REDACTED]; misma que es aprobada en Pleno de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco.
CONSTE.

AVM/aejf*